

COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA

SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL EJERCICIO FISCAL 2018

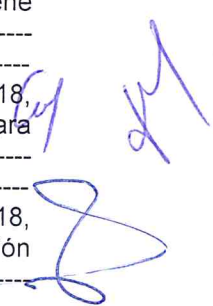
Acta administrativa que se formula para llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2018, del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Siendo las 10:03 horas del día viernes 15 de junio de 2018, se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Unidad de Administración, sita en Avenida Camarón Sábalo sin número, esquina Tiburón, Fraccionamiento Sábalo Country Club, Código Postal 82100, Mazatlán, Sinaloa; los CC. Marco Antonio del Carmen Velez, Director de Legislación en su carácter de Presidente Suplente, Esther Alicia de la O Garzón, Directora de Recursos Humanos en su carácter de Secretaria Técnica Suplente y Javier Rubén Hernández Morimoto, Titular del Órgano Interno de Control en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) en su carácter de vocal.-----

Como invitados se encuentran presentes los CC. José Manuel Rosete González, Subdirector de Evaluación y Seguimiento, Anabel Leyva Rojo, Jefe de Departamento de Planes de Manejo Pesqueros y Alma Yeni Villa López, Prestador de Servicios Profesionales de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

- I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.-----
- II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015318, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quienes declaran parcialmente la inexistencia e información reservada.-----
- III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015518, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara la información reservada.-----
- IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015818, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, la cual contiene información confidencial.-----
- V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015918, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----
- VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016018, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien envía versión pública de la información solicitada.-----
- VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016218, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, quien declara la inexistencia de la información solicitada.-----



VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016518, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, quien declara parcialmente la inexistencia de la información solicitada.-----

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016718, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, quien declara parcialmente la información reservada.-----

I. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día. El C. Marco Antonio del Carmen Velez, da la bienvenida a los presentes, informando que el objetivo de la reunión, es llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia en el presente año. Hecho lo anterior, le solicita a la C. Esther Alicia de la O Garzón, que en su carácter de Secretaria Técnica Suplente, tuviere a bien verificar el quórum y pasar lista de asistencia, quien informa que existe quórum legal, por lo cual, se procede a dar lectura a los puntos del orden del día anexo a la carpeta circulada y somete a consideración de los miembros presentes su aprobación; al no haber ninguna observación, el orden del día se aprueba por unanimidad.-----

Acuerdo CT06SO.15.06.18.I

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión.

II. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015318, turnada a las Direcciones Generales de Planeación, Programación y Evaluación, Ordenamiento Pesquero y Acuícola, Infraestructura, Organización y Fomento, Inspección y Vigilancia y Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"El o los reportes técnicos y financieros parciales y totales de los proyectos aprobados a la Organización de la Sociedad Civil CEDO o CEDO INTERCULTURAL o MACCEDO por parte de la CONAPESCA"*-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00682/18, que en esencia dice: *"...Sobre el particular se informa, que en la solicitud no se precisa el periodo de búsqueda de la información, por lo que se interpreta que el requerimiento se refiere al año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud, de conformidad con lo establecido en el Criterio de Interpretación 09/13, emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).*

En ese sentido, se informa que en el periodo comprendido del 22 de mayo de 2017 al 22 de mayo de 2018, en los archivos de esta Dirección General, no existen reportes técnicos y financieros parciales o totales de proyectos con la Organización de la Sociedad Civil CEDO o CEDO INTERCULTURAL, por lo que se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia sobre dicha información. Lo anterior, de conformidad con el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, le informo que se cuenta con dos proyectos aprobados con la Organización de la Sociedad Civil MACCEDO, en el periodo comprendido del 22 de mayo de 2017 al 22 de mayo de 2018, del cual no es posible otorgar los reportes técnicos y financieros parciales o totales, toda vez que dicha información se encuentra en proceso deliberativo, por lo cual, está clasificada como reservada por 5 meses (a partir del 30 de mayo de 2018, periodo en el cual, se llevará a cabo el análisis de los datos y se generarán los resultados de la información generada), lo anterior de

conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a la prueba de daño que establece el artículo 104, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el divulgar dicha información podría presentar impactos negativos a la Institución, toda vez que los datos son preliminares..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00120/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, 612.18.-00521/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00058/18 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0427/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-02117/18 de la Unidad de Administración, UAJ.-01103/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos y CGOEI.-00165/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT06SO.15.06.18.II

Se confirma la inexistencia de los reportes técnicos y financieros parciales o totales de proyectos con la Organización de la Sociedad Civil CEDO o CEDO INTERCULTURAL, en el periodo comprendido del 22 de mayo de 2017 al 22 de mayo de 2018, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información reservada por 5 meses (a partir del 30 de mayo de 2018) de los reportes técnicos y financieros parciales o totales de dos proyectos aprobados con la Organización de la Sociedad Civil MACCEDO, en el periodo comprendido del 22 de mayo de 2017 al 22 de mayo de 2018, ya que dicha información se encuentra en proceso deliberativo. Lo anterior de conformidad con el artículo 110, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La prueba de daño que establece el artículo 104, fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el divulgar dicha información podría presentar impactos negativos a la Institución, toda vez que los datos son preliminares.

III. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015518, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "Yo, Cristobal San Román Aguirre Herrera, solicito me informen cual es el estado que guarda mi solicitud de asignación de permiso de pesca comercial para embarcaciones menores, para la pesquería de Escama, la cual fue presentada el 11 de diciembre del 2017. Cabe mencionar, que en dicha petición requiero me sean transferidos los derechos del Título número 125064999338-7 a nombre de Francisco Cárdenas Velarde, el cual ya renunció y a su vez yo entregué todos los requisitos que marca la Ley integrados en el expediente de solicitud."--

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02554/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Referente a lo anterior, le informo que la solicitud del C. Cristóbal San Román Aguirre, se encuentra en trámite, por lo que con fundamento en el artículo 113, fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se solicita que la información

requisitada por el promovente, se clasifique como reservada por un periodo de 1 (uno) año a partir del 30 de mayo de 2018.

Con base a lo antes citado, y en apego al artículo 104, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que con la divulgación de la información requerida por el promovente, se estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutiva, en tanto no hayan causado estado deliberativo..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT06SO.15.06.18.III

Se confirma la información reservada por un año (a partir del 30 de mayo de 2018) de la solicitud de asignación de permiso de pesca comercial para embarcaciones menores, para la pesquería de escama, ya que dicha solicitud se encuentra en trámite. Lo anterior de conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La prueba de daño que establece el artículo 104, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el divulgar la información requerida por el promovente, se estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutiva, en tanto no hayan causado estado deliberativo.

IV. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015818, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "GRANJAS CAMARONERAS DEL ESTADO DE COLIMA, UBICACIÓN Y CONTACTO (NÚMERO DE TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO)"

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00134/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, remito información disponible en esta Dirección General que consiste en base de Excel que contiene el listado de granjas acuícolas específicamente camarónicas ubicadas en el Estado de Colima..."

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT06SO.15.06.18.IV

Se confirma entregar la base de datos que contiene el listado de granjas acuícolas camarónicas ubicadas en el Estado de Colima, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información confidencial del domicilio de las personas físicas, toda vez que es un dato personal, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 113 fracción II, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

V. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700015918, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "Cual es la especie de pez mas cultivado en granjas, cual es su

produccion en toneladas, donde se pueden adquirir, (existen marcas comerciales reconocidas y certificadas en sus procesos)-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00125/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: "...Sobre el particular, remito información disponible en esta Dirección General que consiste en base de Excel que contiene la Producción reportada en avisos de cosechas específicamente la especie de mojarra a nivel nacional correspondiente al periodo 2013-2017.

Referente al requerimiento, "...donde se pueden adquirir, (existen marcas comerciales reconocidas y certificadas en sus procesos).", le participo que los datos disponibles no se encuentran desagregados al nivel requerido, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."-----

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA.-00721/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, 612.18.-00590/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00062/18 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0428/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-02187/18 de la Unidad de Administración y UAJ.-01157/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:-----

Acuerdo CT06SO.15.06.18.V

Se confirma entregar la base de datos que contiene la producción reportada en avisos de cosechas, para la especie de mojarra a nivel nacional correspondiente al periodo 2013-2017, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia del requerimiento "...donde se pueden adquirir, (existen marcas comerciales reconocidas y certificadas en sus procesos)", lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VI. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016018 turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.-----

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: "copia de todas las guías de pesca para transportar jaiba (incluida la jaiba blanda y/o suave) a cualquier país del extranjero, dentro del periodo comprendido del 24 de mayo de 2017 al 24 de mayo de 2018."-----

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA.-00701/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: "...Sobre el particular, se envía la información solicitada, la cual es conforme a los registros realizados en el Sistema de Guías de Pesca, generando los siguientes archivos:

- 2429 Formatos emitidos de Guías de pesca del periodo 24 de mayo al 31 de diciembre de 2017

- 1034 Formatos emitidos de Guías de pesca del periodo 1 de enero al 24 de mayo de 2018

Dicha información se envía en versión pública, toda vez que contiene información confidencial, tales como: Lugar de embarque, Nombre y domicilio del propietario o poseedor (persona física), Domicilio del destino final, Código QR, RFC de persona física, Cadena Original de la Firma Electrónica, lo anterior, con fundamento legal en el Artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública...

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT06SO.15.06.18.VI

Se confirma entregar la versión pública de 3,463 guías de pesca para transportar jaibas, correspondiente al periodo del 24 de mayo de 2017 al 24 de mayo de 2018, lo anterior por contener información confidencial, tales como: lugar de embarque, nombre y domicilio del propietario o poseedor (persona física), domicilio del destino final, código QR, RFC de persona física, cadena original de la firma electrónica, lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción I, 118 y 119 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016218, turnada a la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Dictámenes, oficios, sentencias, regulaciones, normas o leyes, proyectos, manuales de buenas practicas o cualquier documento emitido para regular o sugerir o definir la distancia de separación entre una granja acuicola de camarón y terrenos de uso agrícola."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número CGOEI.-00161/18 de la Coordinación General de Operación y Estrategia Institucional, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se comenta que esta Coordinación General no ha emitido ningún documento para regular o sugerir o definir la distancia de separación entre una granja acuicola de camarón y terrenos de uso agrícola. Por lo anterior se solicita su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión Nacional, resuelva lo conducente para que se pronuncie la declaratoria de inexistencia de información, de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública..."*

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DEPE.-00127/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, DGOPA.-00691/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuicola, 612.18.-00533/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00059/18 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0429/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-02075/18 de la Unidad de Administración y UAJ.-01102/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT06SO.15.06.18.VII

Se confirma la inexistencia de dictámenes, oficios, sentencias, regulaciones, normas, leyes, proyectos, manuales de buenas prácticas o cualquier documento para regular o sugerir o definir la distancia de separación entre una granja acuicola de camarón y terrenos de uso agrícola, lo

anterior de conformidad con el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VIII. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016518, turnada a la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Solicito la siguiente información: 1.- Listado actual de Unidades de Producción Acuícola de la especie Trucha Arco Iris que cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA (Centros Acuícolas) para entrega a Productores. 2.- Listado actual de Unidades de Producción Acuícola de la especie Trucha Arco Iris que cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA para autoconsumo. 3.- Listado actual de Unidades de Producción Acuícola de la especie Trucha Arco Iris que cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA autorizadas para comercializar/importar huevo oculado u oclasionado. donde se especifique el RNPA, Nombre, Tipo de Instalación Acuícola, Estado, Municipio y Localidad Gracias por su atención."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DEPE.-00139/18 de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, remito la información disponible en esta Dirección General consistente en base de Excel que contiene el listado de Unidades de Producción Acuícola de la especie Trucha Arcoiris a nivel nacional."*

Referente a *"que cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA (Centros Acuícolas) para entrega a Productores... que cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA para autoconsumo... que cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA autorizadas para comercializar/importar huevo oculado u oclasionado."*, me permito informarle, que no se cuenta con los datos desagregados al nivel requerido, por tal motivo y con fundamento en el artículo 141, fracción I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito su valiosa intervención a fin de que el H. Comité de Transparencia de esta Comisión, resuelva lo conducente para que se pronuncie la Declaración de Inexistencia sobre la información no encontrada..."

Asimismo, se da lectura a los oficios número: DGOPA.-00791/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, 612.18.-00591/18 de la Dirección General de Organización y Fomento, DEP.-00064/18 de la Dirección General de Infraestructura, DGIV/0430/2018 de la Dirección General de Inspección y Vigilancia, MZ.-02219/18 de la Unidad de Administración y UAJ.-01158/18 de la Unidad de Asuntos Jurídicos, en los cuales, se declara la inexistencia de la información solicitada, de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT06SO.15.06.18.VIII

Se confirma entregar la base de datos que contiene el listado de Unidades de Producción Acuícola de la especie Trucha Arcoiris a nivel nacional, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la inexistencia de los requerimientos: *"que cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA (Centros Acuícolas) para entrega a Productores... que cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA para autoconsumo... que"*

cuenten con sala de cuarentena registradas en CONAPESCA autorizadas para comercializar/importar huevo oculado u oclasionado., lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 141, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

IX. Análisis de la solicitud de acceso a la información con número de folio 0819700016718, turnada a la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola.

En uso de la palabra, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a leer la solicitud de acceso a la información, que a la letra dice: *"Solicitudes de permisos para pesca comercial recibidos en Conapesca en el período de enero de 2017 a la fecha para el recurso merluza, merluza del norte y/o merluza del pacífico norte (merluccius productus) así como resultado de la gestión (es decir, si el permiso fue concedido o rechazado), además de la identificación (razón social, cooperativa, permisionario) de los solicitantes de dichos permisos, el número de embarcaciones solicitadas y el número de embarcaciones autorizadas por cada permiso."*

Acto seguido, el C. Marco Antonio del Carmen Velez, procede a dar lectura al oficio de respuesta número DGOPA-DAPA.-02859/18 de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola, que en esencia dice: *"...Sobre el particular, se informa que en el periodo de enero de 2017 al 07 de junio de 2018 (fecha en la cual se emite respuesta a este requerimiento), se encuentran 54 solicitudes de Permiso de Pesca comercial para el aprovechamiento de **Merluza**, de las cuales 52 tienen una resolución negativa y se envía el archivo en EXCEL denominado. ANEXO SISI 16718, el cual contiene la razón social del solicitante, el número de embarcaciones solicitadas y el estatus de la gestión.*

Asimismo, se comunica que en relación al número de embarcaciones autorizadas, no hay información que reportar debido a que las solicitudes requeridas fueron negadas.

Por otra parte, le comento que existen 2 solicitudes en trámite, mismas que no tienen una resolución hasta la fecha, por lo que la información se clasifica como reservada por un periodo de 1 (uno) año, a partir del 07 de junio de 2018, con fundamento en el artículo 113 fracción VIII y en apego al artículo 104, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se informa que con la divulgación de esta información, se estaría vulnerando los procedimientos administrativos seguidos en forma resolutive, en tanto no hayan causado estado deliberativo.

En este sentido, el Comité por unanimidad previo análisis de la documentación presentada, aprueban el siguiente acuerdo:

Acuerdo CT06SO.15.06.18.IX

Se confirma entregar la base de datos que contiene las solicitudes de permisos para pesca comercial recibidos en el período de enero de 2017 al 07 de junio de 2018 (fecha en la cual la Dirección de Ordenamiento envía la respuesta) para el recurso merluza, resultado de la gestión, razón social, número de embarcaciones solicitadas, lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 3 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo, se confirma la información reservada por un año (a partir del 07 de junio de 2018) de dos solicitudes que se encuentran en trámite, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

No habiendo más que agregar, los integrantes del Comité enterados del contenido y alcance legal del presente instrumento y leído que fue, lo firman por triplicado, al calce y al margen, en la Ciudad de Mazatlán, Sinaloa, a las 10:26 horas, del día 15 de junio de 2018, dándose por terminada la

SAGARPA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN



comisión nacional
de acuicultura y pesca

Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca.-----

ATENTAMENTE

MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

PRESIDENTE SUPLENTE

C. MARCO ANTONIO DEL CARMEN VELEZ

SECRETARIA TÉCNICA SUPLENTE

C. ESTHER ALICIA DE LA O GARZÓN

**VOCAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
CONAPESCA**

C. JAVIER RUBÉN HERNÁNDEZ MORIMOTO